



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/51/L.12  
4 de noviembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
SEGUNDA COMISIÓN  
Tema 95 a) del programa

CUESTIONES DE POLÍTICA SECTORIAL: COOPERACIÓN PARA EL  
DESARROLLO INDUSTRIAL

Costa Rica\* y Colombia\*\*: proyecto de resolución

Cooperación para el desarrollo industrial

La Asamblea General,

Recordando la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo<sup>1</sup>, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>2</sup> y el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990<sup>3</sup>,

Recordando también su resolución 49/108, de 19 de diciembre de 1994, sobre la cooperación para el desarrollo industrial,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

\*\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No alineados.

<sup>1</sup> Resolución de la Asamblea General S-18/3, anexo.

<sup>2</sup> Resolución de la Asamblea General 45/199, anexo.

<sup>3</sup> Resolución de la Asamblea General 46/151, anexo, secc. II.

Tomando nota de la Declaración de los ministros de relaciones exteriores del Grupo de los 77 y China, de 27 de septiembre de 1996, así como del comunicado de los ministros de relaciones exteriores y jefes de delegación del Movimiento de los Países No Alineados, de 25 de septiembre de 1996,

Observando las consecuencias trascendentales del proceso de globalización, liberalización del comercio y rápida evolución tecnológica sobre las perspectivas económicas de los países en desarrollo,

Reafirmando la renovada urgencia de promover la industrialización como elemento esencial para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, así como para la erradicación de la pobreza y la creación de empleo productivo,

Destacando la necesidad de promover la cooperación internacional, regional y subregional en la esfera del desarrollo industrial, y el importante papel desempeñado a este respecto por el sistema de las Naciones Unidas, en particular por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial,

Reconociendo el papel cada vez más importante de la comunidad empresarial, incluido el sector privado, para promover el proceso dinámico del desarrollo del sector industrial,

Acogiendo con satisfacción el importante programa de reforma y reestructuración iniciado por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial para fortalecer su papel como organismo central de coordinación del sistema de las Naciones Unidas en materia de desarrollo industrial, con objeto de fortalecer su pertinencia, su impacto, su eficacia en función del costo y su eficiencia,

1. Toma nota del informe del Secretario General<sup>4</sup>;
2. Destaca la importancia de un entorno internacional y nacional favorable para la industrialización de los países en desarrollo, e insta a todos los gobiernos a que adopten y apliquen políticas y estrategias de desarrollo que, entre otras cosas, promuevan el desarrollo de las empresas, las inversiones productivas, la adaptación y la innovación tecnológica, y faciliten el acceso a los mercados de los países en desarrollo en el contexto de un sistema de comercio internacional basado en un régimen abierto, equitativo, no discriminatorio, transparente y multilateral;
3. Reitera la importancia de la transferencia de la tecnología a los países en desarrollo como el medio de cooperación internacional más eficaz en materia de desarrollo industrial;
4. Insta a los países desarrollados a que inviertan la tendencia actual de reducir la asistencia oficial para el desarrollo a fin de permitir a los países en desarrollo aumentar y complementar sus recursos nacionales con miras a la expansión, diversificación y modernización de su capacidad productiva industrial;

---

<sup>4</sup> A/51/340.

5. Recomienda una utilización creciente de la asistencia oficial para el desarrollo, así como de modalidades nuevas e innovadoras de financiación, con inclusión, entre otros, de planes de cofinanciación y de fondos fiduciarios, de la conversión de deuda en capital y otras medidas de alivio de la deuda, de las empresas industriales mixtas, de la cooperación entre empresas, y de los fondos de capital de inversión para el desarrollo industrial, en particular en los países en desarrollo;

6. Hace un llamamiento a la comunidad internacional y, en particular, a las organizaciones y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a fin de que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo para intensificar y ampliar la cooperación industrial entre ellos, en particular con respecto al comercio de productos manufacturados, las inversiones industriales y las asociaciones entre empresas, así como los intercambios científicos y de tecnología industrial;

7. Pide a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que, en cooperación con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, lleve a cabo, en el contexto de las medidas de apoyo a la cooperación Sur-Sur, una evaluación y análisis a fondo de las mejores prácticas y de la experiencia adquirida en materia de desarrollo industrial, a fin de ofrecer conocimientos e ideas prácticos - cooperación que debería permitir a los países en desarrollo beneficiarse más de las experiencias mutuas que hayan tenido éxito en la formulación de sus políticas y estrategias industriales - y pide también a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones;

8. Pide además a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que amplíe y promueva su interacción con la comunidad empresarial, incluido el sector privado, para contribuir al desarrollo del sector industrial en los países en desarrollo, en particular en la esfera del desarrollo de las pequeñas y medianas empresas;

9. Invita a los Estados Miembros y a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que presten su apoyo para la aplicación con éxito de la Alianza para la Industrialización de África, proclamada el 23 de octubre de 1996 en Abidján por los gobiernos de los países africanos y el sector privado, cuyo objeto es acelerar el ritmo de industrialización de África mediante el fortalecimiento institucional y las asociaciones entre gobiernos de los países africanos y el sector privado, a nivel nacional, subregional, nacional e internacional;

10. Reitera la importancia de la cooperación y la coordinación en el marco del sistema de las Naciones Unidas para prestar un apoyo eficaz al desarrollo industrial de los países en desarrollo, y hace un llamamiento a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a fin de que siga desempeñando su función central de coordinación en materia de desarrollo industrial con objeto de promover la eficacia y pertinencia de este apoyo y su impacto sobre el desarrollo;

11. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.